# Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

#### Contrato 140/17

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 veintidós del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a quien en lo subsecuente se le denominará como LA SECRETARÍA, y por la otra la Ciudadana Alda Alejandra González Hernández, a quien en lo subsecuente se le denominará como EL PROVEEDOR, y cuando se refiera a ambas partes se les denominara como LAS PARTES, documento que sujetan al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fecha 21 veintiuno de mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete, la Unidad Centralizada de Compras a través del Director de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el Licenciado Gerardo Miguel López Villaseñor en conjunto con el Coordinador de Compras Martín Tello Balderrama, determinaron emitir un Diferimiento de Notificación de Acta de Fallo para el 22 veintidós del mes de Junio del 2017, respecto de la La Licitación Pública Nacional Presencial Número 11/0222-00 para la "ADQUISICION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS PROMOCIONALES PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DEL GOBIERNO DE JALISCO", lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

#### **DECLARACIONES:**

### I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

- a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Jalisco, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 27 veintisiete del mes de Febrero del año 2013 dos mil trece. Artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 1,2,3 fracciones VIII,X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 1, 3, 4, 11, 30, 108 y 131 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- **c).-** Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

### II.- Declara "EL PROVEEDOR":

a)Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la claviúmero e identificarse con su credencial para votar número y manifies comparecer a nombre propio en virtud de que tiene facultades suficientes para firmar el presente contrato.	
) Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en la Calle	
Teléfono correo electrónic	o:
y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación	'n
lguna.	
c) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contra	

- c).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P24278 y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.
- e).- Manifiesta que ha entregado a LA SECRETARÍA la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedido por el SAT.
- f).- Manifiesta que ha entregado a LA SECRETARÍA la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedido por el IMSS.

# III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con RECURSOS ESTATALES DEL PROGRAMA MOCHILAS CON UTILES, EJERICIO FISCAL 2017, el cual se origina con motivo de La Licitación Pública Local Presencial Número 11/0222-00 para la "ADQUISICION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS PUBLICITARIAS PARA EL PROGRAMA MOCHISLAS CON UTILES, PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL, DEL GOBIERNO DE JALISCO" del cual resultó adjudicado EL PROVEEDOR, lo anterior mediante Acta De Fallo respecto a la Licitación Pública Local Presencial 11/0222-00 de fecha 22 veintidós del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete, emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de



# Secretaría de Planeación Administración y Finanzas DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Planeación, Administración y Finanzas, en virtud de que los progresivos adjudicados cumplen con los requerimientos técnicos legales, administrativos y económicos de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lo anterior generó **Orden de Compra** con el número **64292**.

b).- Que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las especificaciones de Licitación Pública Local Presencial Número 11/0222-00, en lo subsecuente LAS BASES, así como su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará LA PROPUESTA, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso descrito en el inciso inmediato anterior.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

# CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL, en lo subsecuente denominada como LA DEPENDENCIA, será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto es la responsable de verificar que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de <u>ADQUISICION</u> <u>DEL SERVICIO DE IMPRESION DE LONAS PUBLICITARIAS PARA EL PROGRAMA MOCHILAS CON UTILES,</u> los que a continuación se detallan:

Partida	Cantidad	UM	Descripción	Características	Garantía	Marca/ Modelo	Tiempo de Entrega
1	125	pza.	Lona impresa medida 2 x 3 mts. Características de acuerdo a anexo de especificaciones técnicas	Alta resolución con bastilla y ojillos	1 año	Ultraflex	8 días hábiles
1	125	pza.	Lona impresa medida 6 x 4 mts características de acuerdo a anexo de especificaciones técnicas.	Alta resolución con bastilla y ojillos	1 año	ultraflex	8 días hábiles

Los bienes anteriormente descritos deben de cumplir con las especificaciones solicitadas en LAS BASES y en LA PROPUESTA presentada por EL PROVEEDOR.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes a más tardar dentro de los 22 veintidós días hábiles siguientes a partir de la notificación del Acta de Fallo, en el almacén establecido en el Anexo de entregas, de conformidad con las características y/o especificaciones establecidas en el contrato. Se considerará que EL PROVEEDOR ha entregado los bienes objeto de este proceso de adquisición una vez que en la factura y/o OC, correspondiente se plasme el sello y firma del personal técnico responsable del almacén de LA DEPENDENCIA, o bien se recabe el oficio de recepción del bien y/o servicio a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día 22 veintidós de mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete hasta el día 21 veintiuno del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete.

QUINTA.- DEL PRECIO. LA "SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de \$237,075.00 (Doscientos treinta y siete mil setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional).

Partida	Cantidad	UM	Descripción	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario IVA incluido	Total
1	125	Pza.	Lona impresa medida 2 x 3 mts. Características de acuerdo a anexo de especificaciones técnicas. Alta resolución con bastilla y ojillos.	\$327.00	\$52.32	\$379.32	\$47,415.00
1	125	Pza.	Lona impresa medida 6 x 4 mts características de acuerdo a anexo de especificaciones técnicas. Alta resolución con bastilla y ojillos	\$1,308.00	\$209.28	\$1.517.28	\$189,660.00
						Gran Total	\$237,075.00

Los bienes anteriormente descritos deben de cumplir con las especificaciones solicitadas en LAS BASES y en LA PROPUESTA presentada por EL PROVEEDOR.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago en parcialidades y/o en una sola exhibición a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional dentro de los 21 veintiún días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en **LA SECRETARÍA**, en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.



# Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

### DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

#### Documentos para el Pago

- a) Original y copia de la factura a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99.
- Original de la Orden de compra (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de Compra en la última
- Original del anexo de entregas (en caso de parcialidad solo copia).
- d) Copia del Acta de Fallo.
- e) 1 Copia de contrato.
- Oficio de Recepción de los bienes a entera satisfacción por parte de la dependencia.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato, en el entendido de que los que ofertó y entregará son de la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en LAS BASES requeridas por LA SECRETARÍA y LA PROPUESTA.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier casusa que no sea derivada de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento

De 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la SECRETARÍA.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES**, **PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en LAS BASES en perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Este hecho será notificado de manera indubitable a EL PROVEEDOR.

Si LA SECRETARÍA decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrara al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de LA PROPUESTA, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del Acta de Fallo.
  b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que
- este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.
- d) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para EL PROVEEDOR, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato y de la firma de éste documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes



### Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

### DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. EI PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículo 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES** y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<b>Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado</b> Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.	Ciudadana Alda Alejandra González Hernández

TESTIGO		
Licenciado José Oscar Rangel Torres.		
Encargado de la Dirección de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas		
del Gobierno del Estado de Jalisco.		

<sup>\*</sup>Amht /Martín Tello

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato número 140/17 celebrado por el Gobierno del estado de Jalisco por conducto de La Secretaría De Planeación, Administración Y Finanzas Del Poder Ejecutivo Del Estado De Jalisco y Alda Alejandra González Hernández